



1 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**

2
3 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

4
5 **CONSTRUAVISER CIA. LTDA.**

6
7 **CELEBRADA ENTRE:**

8
9 **MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO**

10 **GLORIA AZUCENA AVILA TOLEDO**

11
12 **CUANTIA: \$ 400.00**

13 **DI TRES COPIAS**

14 **P/B.**

15 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos,
16 República del Ecuador, hoy diecinueve de septiembre del año dos mil doce, ante
17 mi, ~~Doctor José María Barrazueta Toledo~~, NOTARIO INTERINO DE LA
18 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO, comparecen: MANUEL
19 ANTONIO AVILA TOLEDO, de estado civil soltero, de ocupación bachiller
20 comercial en administración; GLORIA AZUCENA AVILA TOLEDO, de estado
21 civil soltero, de ocupación estudiante; Todos por sus propios y personales
22 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
23 edad y domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, por lo
24 tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de
25 ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus
26 intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan que
27 es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
28 cargo, dignese incorporar una más que contiene la constitución de la compañía
29 de Responsabilidad Limitada CONSTRUAVISER CIA. LTDA., de conformidad

1 con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al
2 otorgamiento de la escritura, las señoras: uno.- **MANUEL ANTONIO AVILA**
3 **TOLEDO**, de estado civil soltero, de ocupación bachiller comercial en
4 administración; dos.- **GLORIA AZUCENA AVILA TOLEDO**, de estado civil
5 soltero, de ocupación estudiante; Todos por sus propios y personales derechos.
6 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y
7 domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, por lo tanto
8 capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta
9 compañía; quienes comparecen por sus propios derechos, según los artículos
10 mil cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos sesenta y dos del
11 Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes
12 convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada
13 **CONSTRUAVISER CIA. LTDA.**, que se regirán por las leyes del Ecuador y el
14 siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de
15 Responsabilidad Limitada **CONSTRUAVISER CIA. LTDA.- CAPITULO**
16 **PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE**
17 **DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se denominará
18 **CONSTRUAVISER CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO:** La
19 compañía tendrá su domicilio, en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio,
20 provincia de Sucumbíos, y por resolución de la Junta General de Socios, podrá
21 establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar
22 del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.-
23 **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será:
24 **uno)** A la importación, exportación y comercialización de todo tipo de
25 maquinarias, repuestos e insumos y productos para las industrias de la
26 construcción, minería, petrolera, agro-industrial y geológica; **dos)** Diseño,
27 planificación, construcción y fiscalización de aulas escolares, casas comunales,
28 canchas de uso múltiple, coliseos cubiertos, urbanizaciones, edificios
29 industriales, residenciales, comerciales, para cultos, deportivos, levantamientos



1 topográficos, y demás obras civiles en general; **tres**) Realizará estudios,
2 desarrollo, ejecución, construcción, implementación, mantenimiento,
3 fiscalización, de carreteras con asfalto y con hormigón, vías y plataformas para la
4 industria petrolera, calles, caminos vecinales, lastrado de carreteras, vías férreas
5 y pistas de aterrizaje de aeropuertos, puentes de hormigón y metálicos; **cuatro**)
6 Realizará estudios, desarrollo, construcción, mantenimiento y fiscalización,
7 seguimiento y monitoreo de instalación de tendidos eléctricos de redes de baja,
8 media y alta tensión, sub-estaciones eléctricas, toma de lecturas de todo tipo de
9 medidores de luz, cortes y reconexiones de acometidas eléctricas, instalación de
10 acometidas eléctricas, instalación de medidores de todo tipo eléctricos,
11 electrónicos y mecánicos, re-ubicación de todo tipo de medidores de luz
12 industriales, comerciales y residenciales, toda la actividad concerniente con la
13 transmisión de la energía eléctrica; **cinco**) Realizará, estudio, diseño,
14 implementación, desarrollo, ejecución, construcción, mantenimiento y
15 fiscalización de proyectos de construcción para plantas de tratamiento y
16 purificación de agua; **seis**) Mantenimiento e instalación de centrales y redes
17 telefónicas, de comunicación y distribución; **siete**) Servicios de asesoramiento y
18 diseño arquitectónico paisajista y urbano; diseño y construcción de plantas de
19 tratamiento de aguas servidas, con pantanos artificiales; **ocho**) Servicio de
20 peritaje de bienes muebles e inmuebles; **nueve**) Levantamiento, estudios,
21 desarrollo, ejecución y construcción de alcantarillados, aceras, bordillos y
22 proyectos de agua potable, canales de riego, baterías sanitarias, alcantarillado
23 fluviales, piscinas artificiales de oxidación; **diez**) mantenimiento y reparación
24 menor y mayor como over-haul de partes y piezas de grupos electrógenos, moto-
25 compresores, compresores de aire, compresores de gas, turbinas a vapor, gas y
26 diesel, enfriadores y plantas termo-eléctricas; **once**) Servicios de ingeniería
27 durante la fase de construcción e instalación de obras de ingeniería civil,
28 mecánica, petrolera, eléctrica, geológica, minera y automatización y control;
29 **doce**) Consultoría en planes de desarrollo económicos, implementación, difusión

1 de programas de protección del medio ambiente y como disminuir el
2 impacto ambiental, reforestación de bosques, tratamiento de suelos,
3 promoción del turismo, promoción de actividades culturales y
4 deportivas; **trece**) Desbroce de vías; **catorce**) Servicios estadísticos,
5 estudios de mercados, elaboración de proyectos de factibilidad,
6 evaluación de proyectos de inversión y auditorías, etc., para la pequeña
7 y gran industria; venta, distribución y confección de uniformes
8 escolares, institucionales e industriales; **quince**) Tramitar o intervenir
9 por cuenta propia o ajena en representación de otras personas
10 naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos
11 de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes, construir y
12 planificar; **dieciséis**) Se dedicará a la importación, exportación,
13 distribución, compraventa, ensamblaje, fabricación, arrendamiento civil,
14 repuestos y productos e insumos agrícolas, industriales, pesqueros y
15 artesanales para las diferentes industrias; **diecisiete**) Se dedicará a la
16 administración, dirección, gestión y asesoramiento de
17 compañías pertenecientes tanto al sector público como al sector
18 privado, para mejorar la imagen corporativa, reingeniería empresarial;
19 **dieciocho**) La exportación, importación, venta, distribución y
20 mantenimiento de herramientas, equipos, plantas y repuestos para la
21 industria petrolera, agrícola, geológica y minera; la importación,
22 exportación, distribución, compra, venta y mantenimiento de equipos,
23 vehículos y repuestos; **diecinueve**) Servicios de toda clase de
24 soldadura que puede ser estática, móvil, moto soldadoras, pintura
25 señalética; **veinte**) Servicios de albañilería, construcción de cercas de
26 ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de otros
27 procesos industriales, ingeniería durante la fase de construcción y de
28 instalación de otros proyectos; **veintiuno**) Prestar servicio de
29 asesoramiento técnico, legal y económico al sector petrolero,



1 geológico, minero, construcción, eléctrico, agroindustrial y equipos a
2 personas naturales y jurídicas e instituciones que desarrollen
3 actividades afines; **veintidós)** Consultoría, asesoramiento
4 construcción y elaboración, de proyectos y facilidades tempranas para
5 las diferentes etapas de las industrias de la construcción en obras
6 civiles, minera, petrolera, telecomunicaciones, hidráulica, agroindustrial
7 y eléctrica; **veintitrés)** Consultoría, asesoramiento, investigación de
8 ensayos, proyectos técnico científico, experimentales, tratamiento y
9 prevenciones de desbordamientos de crudo, y remediación ambiental
10 en las diferentes etapas, consultorias ambientales, como disminuir el
11 efecto invernadero, el buen vivir y con responsabilidad social, así como
12 en seguridad industrial dentro de los campos de explotación y
13 exploración petrolera y minera; **veinticuatro)** El estudio, diseño,
14 construcción, desarrollo, provisión, mantenimiento y operación de:
15 Terminales, plantas, tanques de almacenamiento, poliductos,
16 gasoductos, estaciones terminales de bombeo, sistemas de producción
17 de petróleo y gas por flujo natural, sistemas de evaluación y producción
18 de petróleo y gas por levantamiento artificial de pozos petroleros,
19 mecánico e hidráulico, equipos de superficie y de sub-suelo con
20 bombeo eléctrico-sumergible BES, bombas de cavidad progresiva
21 PCP, equipos y facilidades de producción, cabezales de pozos
22 petroleros, unidades de evaluación y producción de pozos petroleros
23 con unidades móviles de transferencia MTUs, plantas de separación,
24 procesamiento y refinación de hidrocarburos, mantenimiento de
25 instalaciones particularmente de pozos de petróleo, de agua;
26 importación y ventas de equipos, vehículos y repuestos para la
27 industria petrolera; y, todos los materiales, equipos, suministros e
28 insumos para la actividad, por cuenta propia a través de compañías
29 especializadas; ser distribuidor, agente, representante o comisionista

1 de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya
2 actividad tenga relación con este objeto social; **veinticinco)** Asesoría,
3 mantenimiento, venta de equipos y repuestos, distribución, reparación
4 de refrigeradoras, aire acondicionado industriales, comerciales y
5 domésticos; **veintiséis)** Exportar, importar y comercializar lubricantes,
6 productos, insumos, químicos, petroquímicos, agrícolas y
7 medicamentos en general, comprar y vender maquinarias, equipos,
8 materiales y accesorios requeridos para la actividad energética,
9 geológica, minera, petrolera y del medio ambiente, agrícola,
10 metalmecánica y la construcción; **veintisiete)** Desbroce y limpieza de
11 maleza de redes eléctricas de baja, media y alta tensión, y de tuberías
12 primarias, secundarias de petróleo como oleoductos, gasoductos,
13 poliductos; **veintiocho)** Servicios de inspección, controles de calidad y
14 cantidad de embarques y desembarques relacionados con la actividad
15 energética, petrolera, geológica, agrícola, minera, y de medio ambiente,
16 inspección y trabajos de hidrocarburos líquidos, sólidos, auditorías de
17 entregas y despachos, recepción y movimiento en general de
18 productos; así como calibración de tanques de almacenamiento y
19 líneas de flujo; **veintinueve)** Construcción de muros de hormigón,
20 dragado de ríos y muelles; rellenos y mejoramientos de suelos en vías,
21 carreteras, caminos vecinales y plataformas; **treinta)** Operar, mantener y
22 reparar equipos, implementos e instalaciones marítimas, fluviales y petroleras
23 tanto en tierra como costa afuera, sean embarcaciones, lanchas, barcasas,
24 botes, canoas, gabarras, instalaciones submarinas, muelles,
25 desembarcaderos, especialmente plataformas de perforación y exploración de
26 petróleo y gas sea directa o mediante empresas especializadas; **treinta y**
27 **uno)** Participar directamente o como representante a través de personas
28 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en todas las fases de las
29 actividad petrolera, geológica, minera o de medio ambiente, sean operaciones



1 de exploración, perforación, producción, sísmica, almacenamiento e
 2 industrialización de materias primas y derivados de las actividades antes
 3 citadas; **treinta y dos**) Reconstrucciones, mantenimiento de edificaciones,
 4 obras deportivas y aeropuertos, construcción de asfalto y hormigón de vías;
 5 **treinta y tres**) Todo lo relacionado al estudio, análisis, construcción y
 6 ejecución de proyectos para mejorar los servicios agropecuarios y
 7 agrónomos; **treinta y cuatro**) Diseño, construcción y montajes de estructuras
 8 metálicas, venta, distribución y elaboración de todo lo referente al aluminio y
 9 vidrio; **treinta y cinco**) Importación, exportación, distribución, provisión,
 10 mantenimiento, venta y alquiler de partes y equipos tecnológicos TIC 'como
 11 PC's, software y hardware; **treinta y seis**) Exportación, importación,
 12 comercialización de equipo caminero; **treinta y siete**) Preparación y venta de
 13 hormigón simple, material pétreo y triturado; **treinta y ocho**) Estudio, diseño y
 14 levantamiento topográfico y planímetro para vías y plataformas petroleras,
 15 localización de pozos petroleros, verticalidad de tanques, recepción de obra,
 16 áreas afectadas y cálculo de volumen.- Para el cumplimiento de su objetivo la
 17 compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por ley, y que
 18 se relacione con su fin; Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en
 19 representación de otras personas naturales o jurídicas en licitaciones,
 20 concursos de precios, concursos de oferta y más contratos para
 21 ofertar, vender bienes, construir y planificar. Podrá ejercer toda actividad
 22 industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; Poder
 23 intervenir como socio o accionista en sociedades nuevas o existentes o ser
 24 titular de cualquier tipo de derecho de personas naturales o jurídicas, así
 25 como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de
 26 su objeto social.- **Artículo cuarto**.- DE LA DURACIÓN: La duración de la
 27 compañía será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción
 28 de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y liquidarse
 29 de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- CAPÍTULO

1 SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- **Artículo quinto.-** DEL CAPITAL.- El capital
2 suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMÉRICA (USD. 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones
4 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, las que
5 estarán representadas por un certificado de aportación, de conformidad con la
6 Ley y de este estatuto; certificado que expresará su carácter de no negociable
7 y estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-
8 **Artículo sexto.-** DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- La Compañía puede
9 aumentar el capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el
10 consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social presente en
11 la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir
12 el aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en
13 contrato de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.-** DE LA FORMA DEL
14 AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se lo hará conforme a la Ley de
15 Compañías y a la reglamentación pertinente.- **Artículo octavo.-** DE LA
16 REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La reducción del capital se regirá por lo previsto en
17 la ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a
18 reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las
19 aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.-**
20 DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- las participaciones que
21 comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales,
22 acumulativas e indivisibles, no se admitirá la cláusula de interés fijo. La
23 Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constara,
24 necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones
25 que por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.-** DE LA CESIÓN DE LAS
26 PARTICIPACIONES.- Las participaciones de esta compañía podrán transferirse
27 por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto el consentimiento unánime del
28 capital social, la cesión deberá ser celebrada mediante escritura pública y
29 observando las disposiciones legales para el efecto. Los socios tienen derecho



1 preferente Para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo
2 resolución en contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de
3 participaciones se anulará el certificado original anterior y se extenderá uno
4 nuevo.- **Artículo undécimo.-** DE LA TRANSMISIÓN DE LAS

5 PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los socios de esta Compañía son
6 transmisibles por herencia de conformidad con la Ley.- **Artículo duodécimo.-** DE
7 LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía formará forzosamente un fondo de
8 reserva legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital social, segregando
9 anualmente el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.-

10 **CAPÍTULO TERCERO.-** DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y

11 RESPONSABILIDADES.- **Artículo decimo tercero.-** DE LAS OBLIGACIONES

12 DE LOS SOCIOS.- Son obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de
13 Compañías. Cumplir con las funciones, actividades y deberes que le asignase la
14 Junta General de Socios, Cumplir con las aportaciones suplementarias en
15 proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía cuando y en la forma

16 que decida la Junta General de Socios. Las demás que se señalen en este
17 estatuto.- **Artículo decimo cuarto.-** DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE

18 LOS SOCIOS.- Los socios de la Compañía tienen los siguientes derechos y
19 atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones de la Junta General de

20 Socios, personalmente o por medio de un representante, mediante una carta -

21 poder para cada sesión o mediante un poder otorgado para el efecto a favor de

22 un socio a una tercera persona ajena a la compañía, el poder puede ser notarial

23 cuando sea otorgado a un tercero. Por cada participación el socio o mandatario

24 tendrá derecho a un voto a elegir y ser elegido a los organismos de

25 administración y fiscalización; a percibir las utilidades y beneficios a prorrata de

26 las participaciones pagadas; lo mismo al producirse la liquidación de esta; los

27 demás previstos en la Ley y este estatuto.- **Artículo decimo quinto.-** DE LAS

28 RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- Las responsabilidades de los socios

29 por las obligaciones sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones

Disco

1 individuales a la Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO**
2 **CUARTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo sexto.-**
3 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la
4 Junta General de Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el
5 Presidente y el Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.- DE LA JUNTA**
6 **GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el Órgano Supremo de
7 la Compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos
8 en el número suficiente para formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo
9 lo relativo a los negocios sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter
10 de obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos
11 y formas determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes
12 estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas al
13 contrato social.- **Artículo décimo octavo.- CLASES DE JUNTAS.-** Las sesiones
14 de la Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
15 domicilio principal de la Compañía para su validez. Las juntas ordinarias se
16 reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
17 finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias en
18 cualquier tiempo que fuesen convocadas. En las sesiones de la Junta General de
19 Socios tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos
20 puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas.
21 Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por el Presidente,
22 individual o conjuntamente, mediante una comunicación escrita que deberá ser
23 remitida con ocho días de anticipación, por lo menos, al día señalado para la
24 reunión, a la dirección señalada por cada socio, sin considerar el día de la
25 convocatoria ni el de la realización de la Junta; y, deberá guardar una copia de tal
26 comunicación con la firma de recepción de cada socio.- La compañía podrá
27 celebrar Juntas universales; esto es, que la junta puede reunirse o constituirse en
28 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
29 asunto, siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes,

1 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
2 unanimidad la celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por
3 lo menos en diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar a
4 Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria a junta, para
5 que traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si el Gerente General o el
6 Presidente no lo hicieren en el plazo de quince días contados a partir de la fecha
7 de recepción de la petición, el o los peticionarios podrán recurrir al
8 Superintendente de Compañías solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo**
9 **décimo noveno.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta
10 General de Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de
11 la compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la Ley,
12 podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de la compañía.
13 Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar Presidente y Gerente General de
14 la compañía; b) Examinar y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente
15 General; c) Resolver la distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier
16 reforma del contrato social; e) Decidir la fusión, transformación, disolución de la
17 compañía; f) Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la prórroga del
18 contrato social; g) Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en la
19 Ley de Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en
20 la admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás atribuciones establecidas por
21 la Ley de Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La Junta
22 General de Socios se considerará instalada en primera convocatoria,
23 cuando los socios concurrentes a ella representen más del cincuenta por
24 ciento del capital social. De no haber dicho quórum en la primera convocatoria,
25 la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de
26 socios presentes debiendo expresarse así en la referida convocatoria.
27 Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social
28 concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada
29 participación.- **Artículo Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La Junta



[Handwritten signature]

1 General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el Gerente
2 General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El
3 Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada Junta. De
4 cada Junta se formará un expediente con copia del acta y de los documentos que
5 sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el efecto se
6 llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a máquina por
7 anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el
8 Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.-** DEL PRESIDENTE: El Presidente,
9 socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios para un periodo de dos
10 años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo tercero.-**
11 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus funciones son las
12 siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta
13 General de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar
14 individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios;
15 d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas Generales; e)
16 Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva; f)
17 Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las cuentas bancarias a
18 nombre de la compañía y los gastos que realice el Gerente General en los
19 montos autorizados; y, g) Las demás que les conceda la Ley y la Junta General
20 de Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE GENERAL: El Gerente
21 General socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios y durará dos
22 años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.- **Artículo**
23 **Vigésimo quinto.-** **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:**
24 Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y
25 extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de la Junta General de
26 Socios; c) Convocar individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía
27 o Junta General de Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la
28 compañía; e) Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el
29 manejo de el personal de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios,



1 adquisición y ventas de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y demás
 2 asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de
 3 contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de actas y el de socios y participantes,
 4 h) Cuidar que la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la
 5 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y
 6 demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un informe de la situación
 7 administrativa y financiera al cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las
 8 funciones adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la
 9 Junta General de Socios.- **Artículo Vigésimo sexto.- SUBROGACIÓN:** En
 10 ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la
 11 Compañía y viceversa. En caso de que la ausencia se prolongue más allá de un
 12 mes o en caso de renunciar cualquiera de los administradores, la Junta
 13 General de socios designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo**
 14 **séptimo.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal, judicial y
 15 extrajudicial de la compañía le, corresponde al Gerente General, quien tendrá
 16 poderes para representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su
 17 giro en operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y
 18 constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por
 19 la Ley y este Estatuto.- **Artículo Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y**
 20 **CONTROL:** La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, la
 21 misma que podrá nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente,
 22 según faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.- EJERCICIO**
 23 **ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la compañía comprende el periodo
 24 comprendido entre el uno de enero y en treinta y uno de diciembre de cada año.-
 25 **Artículo trigésimo.- UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas serán distribuidas a
 26 prorrata de la participación social pagada por cada socio, una vez que fueren
 27 realizadas las deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por
 28 la Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.- DISOLUCIÓN Y**
 29 **LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo

Auto

1 oposición de los socios asumirá las funciones de liquidador el Gerente General de la
2 Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador
3 principal y un suplente y señalará sus deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo**
4 **segundo.- NORMAS COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en los
5 presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales
6 reformas que se entenderán incorporadas a este contrato, así como en el Código de
7 Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la
8 Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL**
9 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00) y se encuentra suscrito y
11 pagado en NUMERARIO, de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>NÚMERO DE</u> <u>PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL</u> <u>SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL</u> <u>PAGADO</u>
MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO	200	200	200
GLORIA AZUCENA AVILA TOLEDO	200	200	200
TOTAL	400	400	400

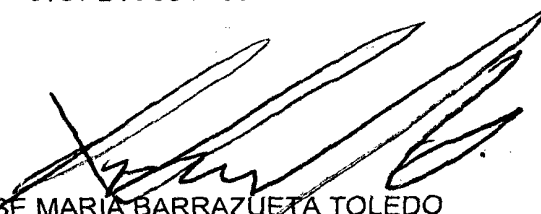
12 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la cuenta de
13 integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los socios
14 nombran como Gerente General al señor **MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO** quien
15 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y como
16 Presidenta la señora **GLORIA AZUCENA AVILA TOLEDO** por el periodo de dos
17 años; a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro
18 Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe para que
19 realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este
20 instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías.- Usted
21 Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para
22 asegurar la validez del presente instrumento".....

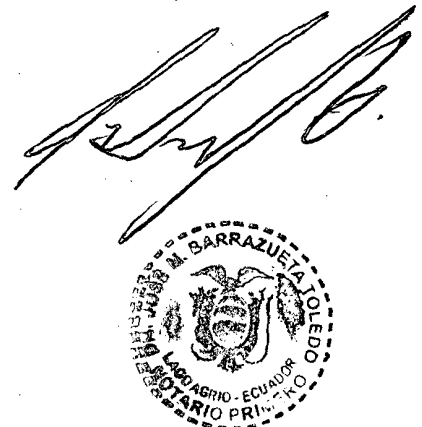


1 Firma el abogado Andrés Zambrano Navas con matricula profesional número uno
2 cero tres seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que
3 queda elevada a escritura pública con todo sus valor legal.- Para su otorgamiento se
4 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
5 comparecientes, por mi, el Notario, aquellos se ratifican en su contenido para
6 constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

7
8
9
10 
11 GLORIA AZUCENA AVILA TOLEDO
12 C.C. 030106378-0

13
14 
15 MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO
16 C.C. 210001860-1

17
18
19 
20 DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
21 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA ES COPIA DEL ORIGINAL
NO CERTIFICO
22 DEL CANTON LAGO AGRIO



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-

4
5
6
7 DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

8 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

9 DEL CANTON LAGO AGRIO

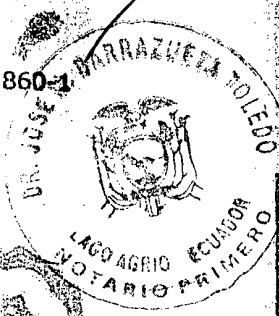


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AVILA TOLEDO MANUEL ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CABAR AZOGUES COTACACHI
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-12-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **210001860-1**





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER GOMER ADM
 Y23421222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILA LUIS GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOLEDO AVILA ZOILA B
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO 2012-08-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-28

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PARA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

038-0005
 NÚMERO

2100018601
 CÉDULA

AVILA TOLEDO MANUEL ANTONIO

SUCUMBIOS
 PROVINCIA
NUEVA LOJA
 PARROQUIA

LAGO AGRIO
 CANTÓN
NUEVA LOJA
 ZONA

[Signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Manuel

ES COPIA DEL ORIGINAL
 LO CERTIFICO.

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANÍA

030106378

AVILA TOLEDO GLORIA AZUCENA
CANAR/AZOGUES/COJITAMBO
16 JUNIO 1972
003 00102 F
CANAR/AZOGUES
COJITAMBO

08/12/2016

REN 0073363

SECTERO
SECUNDARIA
ESTUDIANTE

LUIS BONGALO AVILA
ZOLA BALTAZARA TOLEDO
LAGO AGRO
08/12/2016

REN 0073363



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

288-0004
NÚMERO

0301063780
CÉDULA

AVILA TOLEDO GLORIA AZUCENA

SUCUMBIOS

LAGO AGRO

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

NUEVA LOJA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ES COPIA DEL ORIGINAL
NO CERTIFICADO



Diez



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Lago Agrio

2012/09/19

Mediante comprobante No.-

7454431, el (la)Sr. (a) (ita):

AVILA TOLEDO MANUEL ANTONIO

Con Cédula de Identidad:

2100018601 consignó en este Banco la cantidad de:

400

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

CONSTRUAVISER CIA LTDA.

XX

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	AVILA TOLEDO MANUEL ANTONIO	2100018601
2	AVILA TOLEDO GLORIA AZUCENA	0301063780
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		

[illegible]

TOTAL

\$ 400.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

ES COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO:

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente

DEL PERSIANO

~~FIRMA AUTORIZADA~~

AGENCY

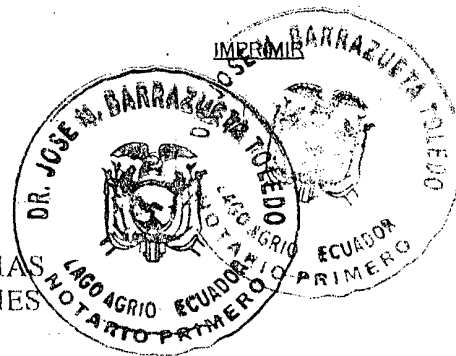
2-10-1940 1204.2

~~_____~~





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7454431
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: QUISHPE VARGAS NANCY XIMENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/09/2012 12:15:03

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- CONSTRUAVISER CIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD
SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE
COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE
PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE
FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

☒ COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO.

[Handwritten signature]

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]



06/09/2012



DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy diez de octubre del año dos mil doce, en cumplimiento de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q. UNO DOS CERO CERO CINCO DOS CERO CINCO del cinco de octubre del año dos mil doce, dictado por el Doctor ROMAN BARROS FARFAN, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía CONSTRUAVISER CIA. LTDA.///- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO



ES COPIA DEL ORIGINAL
NO CERTIFICO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO
AGRIO**

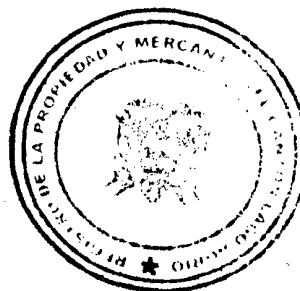
LAGO AGRIO - SUCUMBIDOS - ECUADOR

CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio Nro. 1 Tomo: CUARTO folio: Cuatrocientos cuarenta y cuatro, bajo el numero: Novecientos cuarenta y cuatro, queda anotada la precedente escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUAVISER CIA. LTDA.**, aprobada mediante Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.12.005205, dictada por el Doctor Román Barros Farfán, Director Jurídico de Compañías Subrogante, el cinco de octubre de dos mil doce.

Nueva Loja, 18 de octubre de 2012

Klevo
Dr. Klever Bravo Reátegui
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.**



ES COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Elaborado por: Rocío E.....
27227

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

27950

- 8 OCT 2012

Quito,

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUAVISER CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL